

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 273 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 14 de abril de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N.º 001-2025-UNAJ/DU-UNAJ, de fecha 03 de marzo de 2025; Informe N.º 063-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 13 de marzo de 2025; Carta N.º 021-2025/DU-CO-UNAJ, de fecha 13 de marzo de 2025; Informe N.º 073-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 18 de marzo de 2025; Informe N.º 017-2025-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 20 de marzo de 2025; Informe N.º 098-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 24 de marzo de 2025; Carta N.º 085-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2025; Informe Jurídico N.º 093-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 03 de abril de 2025; el Acuerdo N.º 321-2025-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concorde y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, mediante Informe Técnico N.º 001-2025-UNAJ/DU-UNAJ, de fecha 03 de abril de 2025, el Defensor Universitario, presenta el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA" para el año 2025, el mismo que busca fortalecer la protección de los Derechos individuales de estudiantes, docentes, y personal administrativo de la Universidad Nacional de Juliaca, en cumplimiento de la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto Universitario y los Reglamentos Específicos;

Que, mediante Informe N.º 063-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 13 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que se han identificado algunas observaciones como oportunidades de mejora en la propuesta de "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA", que debe tener en cuenta el área proponente, previo a su aprobación;

Que, mediante Carta N.º 021-2025/DU-CO-UNAJ, de fecha 13 de marzo de 2025, el Defensor Universitario, comunica el levantamiento de observaciones del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA" descritas en el Informe N.º 063-2025-OPP/UPM-UNAJ, para continuar su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 073-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 18 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que, la propuesta del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA", se encuentra en el marco de sus competencias según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Además, se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, a fin de que se pueda continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 0137-2025-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 20 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal, para atender dicho requerimiento, a efectos de proceder con las acciones pertinentes que correspondan, detallando para ello la cadena funcional programática para la afectación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 098-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 24 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta del Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA", en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, para el periodo de 2025-2030, asimismo se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demanden la ejecución de sus actividades;

Que, mediante Carta N.º 085-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve expediente administrativo, en razón de que no se advierte los resultados de la revisión efectuado por la Dirección General de Administración, conforme lo dispuesto por el sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 del rubro VI, disposiciones específicas de la Directiva N.º 10-2024-UNAJ/OPP-UPM – Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo en la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 093-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 03 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la aprobación del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA", acorde a la autonomía universitaria en su régimen normativo, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del Art. 8 de la Ley Universitaria;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2025, mediante Acuerdo N.º 321 - 2025-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA", de la Universidad Nacional de Juliaca, presentado por la Defensoría Universitaria;

I-167-0012-2025



V.M.T.C.

Página 1 de 2

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 273 - 2025 -CCO-UNAJ



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

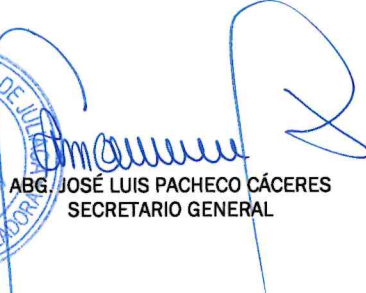
Artículo Primero. – **APROBAR** el “PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA”, de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo. – **DISPONER** que la ejecución del Plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo del Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL




Dr. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
OPP
DU
Arch./2025.

I-167-0012-2025



YNTC

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

ABOG. HENRY RICHARD JIHUALLANCA SONCCO
DEFENSOR UNIVERSITARIO - UNAJ

Juliaca - Puno
2025



DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - UNAJ		Código:	010-2024-UNAJ/OPP-UPM
		Versión:	01
		Página:	Página 2 de 12

ÍNDICE

INTRODUCCION 3

I. FINALIDAD 3

II. OBJETIVOS Y METAS4

 2.1. OBJETIVO GENERAL 4

 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS4

 2.3. METAS POR OBJETIVOS5

III. AMBITO DE APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS 6

IV. BASE LEGAL6

V. ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO Y OPERATIVO INSTITUCIONAL7

VI. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO 7

VII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO8



INTRODUCCION

El Plan Anual de Trabajo de la Defensoría Universitaria para el Año Académico 2025, en el marco de la mejora continua de la calidad educativa; tiene como objetivo identificar, prevenir, promover y garantizar una correcta atención a todos los miembros de la comunidad universitaria – UNAJ, a través de talleres y difusión, este plan busca conocer las denuncias, reclamaciones o conflictos que puedan formular estudiantes, docentes o personal administrativo, las causales de denuncia están vinculadas con la infracción, actos u omisiones a sus derechos individuales contemplados en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca y Reglamentos específicos. Para ello el Defensor Universitario empleara mecanismos de solución a través de la conciliación y recomendaciones en salvaguarda de los derechos fundamentales en aplicación de las normas y reglamentos vigentes. Este plan establece los objetivos, actividades y metas que orientarán las acciones de la Defensoría Universitaria, garantizando una gestión eficiente y alineada con su misión de proteger los derechos de toda la comunidad universitaria.



I. FINALIDAD

El Plan Anual de Trabajo de la Defensoría Universitaria para el Año Académico 2025 tiene como finalidad realizar talleres dirigidos a toda la comunidad universitaria. Su principal objetivo es informar a docentes, estudiantes y personal administrativo sobre el rol de la Defensoría Universitaria, la cual se encarga de proteger y garantizar el respeto de los derechos individuales de todos los miembros de la comunidad universitaria. Así mismo tiene como objetivo capacitar a la comunidad universitaria sobre el tema de hostigamiento sexual. Para cumplir con los objetivos plasmados por parte de Defensoría Universitaria, se utilizarán mecanismos fundamentales conforme a las normas y reglamentos vigentes, y promoviendo los valores y principios institucionales.

Para la ejecución del plan de trabajo, se llevará a cabo de manera integrada con las diferentes unidades, áreas orgánicas del área académica y administrativa de la UNAJ, siendo:

- ✓ Defensor Universitario.
- ✓ Jefa de oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
- ✓ Director del Departamento Académico de Gestión y Ciencia Sociales.
- ✓ Director del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales.

- ✓ Director de Departamento Académico de Ciencias Básicas.
- ✓ Director del Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería.
- ✓ Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales.
- ✓ Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería.
- ✓ Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Software y Sistemas.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Textil y de Confecciones.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía Renovables.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Gestión pública y Desarrollo Social.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Economía.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial.



OBJETIVOS Y METAS

2.1. OBJETIVO GENERAL

- ✓ Implementar el plan de trabajo de la Defensoría Universitaria de la UNAJ, en el marco de la mejora continua de la calidad educativa, que permita identificar, prevenir y garantizar una atención adecuada a los derechos de la comunidad universitaria, promoviendo una cultura de respeto, inclusión y equidad.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Velar por el respeto y tutela de los derechos individuales de todos los integrantes de la comunidad universitaria, manteniendo el principio de autoridad responsable.
- ✓ Brindar información sobre los procedimientos de denuncias y difundir el rol, funciones y acciones de la Defensoría Universitaria a toda la comunidad universitaria de la UNAJ, en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220.
- ✓ Promover una cultura de convivencia respetuosa mediante acciones preventivas de

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - UNAJ	Código:	010-2024-UNAJ/OPP-UPM
		Versión:	01
		Página:	Página 5 de 12

difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, incluyendo talleres de prevención y fomentando la participación activa de la comunidad universitaria.

- ✓ Afianzar alianzas con instituciones especializadas en Hostigamiento Sexual para garantizar el máximo respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria.

2.3. METAS POR OBJETIVOS

- ✓ **Meta para el objetivo 1: Velar por el respeto manteniendo el principio de autoridad responsable**

- Promover, orientar y atender las denuncias de acuerdo a las funciones establecidas en los reglamentos y normas especiales que estén dentro del ámbito de su competencia.



Meta para el objetivo 2: Difundir el Rol de la Defensoría Universitaria

- Realizar talleres informativos de difusión, capacitación referente a las Normas Internas de la Universidad Nacional de Juliaca dirigido a la comunidad universitaria, en cada semestre académico.
- Realizar un taller informativo de difusión y capacitación de los derechos que asiste a las personas con discapacidad.
- Realizar la difusión sobre el rol y las funciones de la Defensoría Universitaria, a través de todos los medios de comunicación de la UNAJ.

- ✓ **Meta para el objetivo 3: sensibilizar sobre los actos de hostigamiento sexual**

- Realizar talleres de prevención mediante una capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en las 10 carreras profesionales de la UNAJ y toda la comunidad universitaria.
- Realizar la difusión mediante una campaña de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual dirigido exclusivamente a docentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - UNAJ	Código:	010-2024-UNAJ/OPP-UPM
		Versión:	01
		Página:	Página 6 de 12

- ✓ **Meta para el objetivo 4: afianzar alianzas con instituciones especializadas en Hostigamiento Sexual**
 - Realizar talleres en colaboración con instituciones; tales como Defensoría del Pueblo, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, etc.

III. AMBITO DE APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS

La Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones. Tiene como principal función velar por el respeto y tutela de los derechos individuales de todos los integrantes de la comunidad universitaria, por lo que los beneficiarios de la aplicación del plan, mediante actividades realizadas por la defensoría universitaria, será toda comunidad universitaria dentro de ellos (docentes, estudiantes y personal administrativo).



BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- ✓ Ley N° 29074, Ley de creación de Universidad Nacional de Juliaca.
- ✓ Estatuto Universitario de Universidad Nacional de Juliaca, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 404-2021-CCO-UNAJ.
- ✓ Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 036-2022-CCO-UNAJ.
- ✓ Reglamento Defensoría Universitaria, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 941 – 2024-CCO-UNAJ.
- ✓ Directiva Hostigamiento Sexual, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 892 – 2024-CCO-UNAJ.



V. ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO Y OPERATIVO INSTITUCIONAL

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)			
Actividad Operativa	AEI	Acción Estratégica Institucional	OEI	Objetivo Estratégico Institucional
EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	AEI.04.01	Licenciamiento institucional continuo para la universidad	OEI.04	Fortalecer la Gestión Institucional.



CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

Actividades / Tarea	FEBRERO				MARZO			
	10	26	27	28	13	14	18	20
Elaboración de Plan Anual de Trabajo de la Defensoría Universitaria.								
Elaboración de informe técnico de acuerdo a la DIRECTIVA 010-2024-UNAJ/OPP-UPM, aprobada bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 638 – 2024 – CCO-UNAJ.								
Levantamiento de Observaciones del Plan Anual de Trabajo de la Defensoría Universitaria.								
Aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Defensoría Universitaria, conforme a Resolución.								
Ejecución de las Actividades Previstas en el Plan Anual de Trabajo de la Defensoría Universitaria para el Año Académico 2025.								

VII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO	
Centro de Costo: DEFENSORIA UNIVERSITARIA	
A) INGRESOS	
Específica de Ingreso:	
• 1.3.2 3.1 4: CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	S/. 0,00.00
• 1.3.2 3.1 5: DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	S/. 0,00.00
Monto Total:	S/. 0,00.00
B) EGRESOS	
Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS	
Rubro: RECURSOS ORDINARIOS	
PRIMER TALLER DE PREVENCIÓN DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL 2025-I	
Específica de Gasto:	
• 2.3.2.7.11 6: Impresión de banner	S/. 250.00
• 2.3.2.7.11 6: Impresión de Trípticos sobre Defensoría Universitaria	S/. 330.00
• 2.3.2.7.11 6: Impresión de Trípticos sobre Hostigamiento Sexual	S/. 330.00
• 2.3.2.7.11 5: Refrigerio	S/. 2,090.00
SUB TOTAL:	S/ 3,000.00
SEGUNDO TALLER DE PREVENCIÓN DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL 2025-II	
Específica de Gasto:	
• 2.3.2.7.11 6: Impresión de banner	S/. 250.00
• 2.3.2.7.11 6: Impresión de Trípticos sobre Defensoría Universitaria	S/. 330.00
• 2.3.2.7.11 6: Impresión de Trípticos sobre Hostigamiento Sexual	S/. 330.00



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - UNAJ	Código:	010-2024-UNAJ/OPP-UPM
		Versión:	01
		Página:	Página 9 de 12

• 2.3.2.7.11 5: Refrigerio	S/. 2,090.00
SUB TOTAL:	S/. 3.000.00
Monto Total:	S/. 6,000.00
C) UTILIDAD NETA	S/. 0,000.00
D) RENTABILIDAD (%)	XX%

ANEXO 1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PERIODO ACADEMICO

ACTIVIDADES

**Semestre académico
2025– I**



**Semestre académico
2025 - I**

Realizar acciones de difusión sobre el rol y las funciones de la Defensoría Universitaria, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, de los documentos normativos internos del centro universitario, formatos de denuncia, el flujo del procedimiento y los plazos con los que cuentan las autoridades u órganos designados; a través de todos los medios de comunicación de la UNAJ (Fan page Facebook, Twitter, página web, correo institucional).

Desarrollo del Primer Taller de Prevención de Hostigamiento Sexual a replicarse a inicio del semestre académico: Se realizarán a través de todos los medios de comunicación de la UNAJ (Fan page Facebook, Twitter, página web, correo institucional). Elaboración y difusión de Informe Defensorial.

**Semestre académico
2025 – I**

Desarrollo de campaña de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual dirigido exclusivamente a docentes, al inicio del vínculo laboral con la Universidad Nacional de Juliaca, conjuntamente con la Unidad de Recursos Humanos.

**Semestre académico
2025 – II**

Desarrollo del Segundo Taller de Prevención de Hostigamiento Sexual a replicarse a inicio del semestre académico: Se realizarán a través de todos los medios de comunicación de la UNAJ (Fan page Facebook, Twitter, página web, correo institucional). Elaboración y difusión de Informe Defensorial.



DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - UNAJ	Código:	010-2024-UNAJ/OPP-UPM
	Versión:	01
	Página:	Página 10 de 12

Semestre académico 2025 – II	Desarrollo de campaña de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual dirigido exclusivamente a docentes, al inicio del vínculo laboral con la Universidad Nacional de Juliaca, conjuntamente con la Unidad de Recursos Humanos.
Semestre académico 2025 – II	Desarrollo de taller informativo de difusión y capacitación de los derechos que asiste a las personas con discapacidad dirigido a estudiantes con discapacidad de la Universidad Nacional de Juliaca.

ANEXO 2. CUADRO DETALLADO DE ACTIVIDADES



DESARROLLO DEL PRIMER TALLER DE PREVENCIÓN DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL 2025-I			
ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CRONOGRAMA
1	Preparación de materiales afiches, banner publicitario.	Defensoría Universitaria.	17/03/2025 al 31/03/2025
2	Difusión e invitación a los participantes miembros de la comunidad universitaria de las distintas escuelas profesionales.	Defensoría Universitaria en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.	01/04/2025 al 22/04/2025
EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO			
3	"Seminario de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de Juliaca"	Coordinador con las Facultades, Responsables de las Escuelas Profesionales y directores de los Departamentos Académicos, tomar acciones idóneas a fin de garantizar la asistencia de toda la población universitaria (docentes y estudiantes).	23/04/2025 Inicios de semestre 10:30 a.m. – 12.30 p.m.
DESARROLLO DEL SEGUNDO TALLER DE PREVENCIÓN DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL 2025-II			
1	Preparación de materiales afiches, banner publicitario.	Defensoría Universitaria.	11/08/2025 al 22/08/2025
2	Difusión e invitación a los participantes miembros de la comunidad universitaria	Defensoría Universitaria en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen	25/08/2025 al 16/09/2025

	de las distintas escuelas profesionales.	Institucional.	
EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO			
3	"Seminario de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de Juliaca"	Coordinador con las Facultades, Responsables de las Escuelas Profesionales y directores de los Departamentos Académicos, tomar acciones idóneas a fin de garantizar la asistencia de toda la población universitaria (docentes y estudiantes).	17/09/2025 Inicios de semestre 10:30 a.m. – 12.30 p.m.

ANEXO 3. CUADRO DETALLADO DE GASTOS



PRESUPUESTO PARA DESARROLLO DEL PRIMER TALLER DE PREVENCIÓN DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL 2025-I

CONCEPTO	MONTO
Servicio de impresión de un (01) banner, material lona vinilica.	S/. 250.00
Servicio de impresión de 2 millares (2000) trípticos sobre Defensoría Universitaria.	S/. 330.00
Servicio de impresión de 2 millares (2000) trípticos sobre Hostigamiento Sexual.	S/. 330.00
Refrigerio a los miembros de la comunidad (Docentes, Ponentes invitados y Personal encargado del apoyo del evento).	S/. 2,090.00
Sub Total	S/. 3,000.00

PRESUPUESTO PARA DESARROLLO DEL SEGUNDO TALLER DE PREVENCIÓN DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL 2025-II

CONCEPTO	MONTO
Servicio de impresión de un (01) banner, material lona vinilica.	S/. 250.00
Servicio de impresión de 2 millares (2000) trípticos sobre Defensoría Universitaria.	S/. 330.00
Servicio de impresión de 2 millares (2000) trípticos sobre Hostigamiento Sexual.	S/. 330.00



DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE
PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JULIACA - UNAJ

Código:	010-2024-UNAJ/OPP-UPM
Versión:	01
Página:	Página 12 de 12

Refrigerio a los miembros de la comunidad (Docentes, Ponentes
invitados y Personal encargado del apoyo del evento).

S/. 2,090.00

Sub Total **S/. 3,000.00**

TOTAL, DE PRESUPUESTO **S/. 6,000.00**

